

Bogotá D.C, 06 de mayo de 2024

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 57279. RESOLUCIÓN No. 12129 24**

Señor (a)  
WALTER JOHNSON VILLABON CORREALES  
CC 79827479  
SIN DIRECCION

EXPEDIENTE:	978 23
RESOLUCIÓN No.	12129 24
FECHA DE EXPEDICIÓN:	26/04/2024

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **RESOLUCIÓN N° 12129 24 DE 26/04/2024** del expediente **No. 978 23** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **06 de mayo de 2024** en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) /subdirección de control e investigaciones al transporte público (link) y en el Módulo No. 17, ubicado en la Carrera 28A N° 17A-20 PALOQUEMAO, Piso 1º., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

**Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.**

**Se adjunta a este aviso en UNO (1) folios copia íntegra la Resolución 12129 24 DE 26/04/2024 del expediente No. 978 23.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2024 A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



JUAN CARLOS GALVIS MUÑOZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 10 DE MAYO DE 2024 A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



JUAN CARLOS GALVIS MUÑOZ

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO No. ~~1229-24~~ **12129.24**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA ADELANTADA EN CONTRA DEL SEÑOR WALTER JOHONSON VILLABON CORREALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.827.479 EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL VEHÍCULO CON PLACA LMF933”

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial, las que le confieren las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, 1564 de 2012, Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, y el numeral 3 del artículo 31 Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad” procede a correr traslado para alegatos de conclusión, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, y con fundamento en los siguientes:

### 1. HECHOS

La Subdirección de Control e Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante Resolución No. **27748-23** del **12 de abril de 2023**, ordenó la apertura de investigación administrativa en contra del señor **WALTER JOHONSON VILLABON CORREALES** identificado con **cédula de ciudadanía No. 79.827.479**, presuntamente porque incurrió en la conducta establecida por el literal d) del artículo 46 (modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011), en concordancia con el artículo 9, inciso segundo del artículo 11 y artículo 16 de la Ley 336 de 1996, al facilitar y disponer el vehículo de su propiedad con la placa **LMF933**, para que prestara servicio de transporte no autorizado, con ocasión de lo señalado en el Informe Único de Infracciones al Transporte Público No. **1015368553** con fecha **04 de julio de 2021**. (Folios 1 a 5).

El señor **WALTER JOHONSON VILLABON CORREALES**, identificado con **cedula de ciudadanía No. 79.827.479** en calidad de propietario fue notificado del acto administrativo mediante aviso No. 54144 publicado en la página web y en lugar visible de la Entidad, el día **20 de febrero de 2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011. (Folio 6).

Revisado el sistema de gestión documental “ORFEO” y correo electrónico de la Entidad, se encuentra que el investigado **no presentó escrito de Descargos ni solicitud probatoria** dentro del plazo máximo otorgado para su sustentación.

### 2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En primer lugar, es procedente señalar que, mediante el Decreto No. 672 del 22 de noviembre de 2018, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo para la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, como funciones entre otras las siguientes:

**“Artículo 31. Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público.**  
*Son funciones de la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público las siguientes: (...)*

**3. Adelantar en primera instancia las investigaciones por violación a las normas de transporte público, de conformidad con la normatividad vigente (...)**”.

En esta instancia procesal, una vez analizados los actos y las actuaciones administrativas proferidas dentro del expediente No. 978-23, se considera debidamente expedida la

Resolución No. 27748-23 del 12 de abril de 2023 y se observa que el señor investigado no presentó escrito de descargos ni solicitudes probatorias, siendo procedente tener en cuenta lo siguiente: las pruebas que obran en el expediente como son el Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015368553 de fecha 04 de julio de 2021 y la Consulta realizada al RUNT para identificar al propietario del vehículo con placas LMF933 que se denomina el señor **WALTER JOHONSON VILLABON CORREALES**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 79.827.479**, son pruebas que revisten la calidad de pertinentes, conducentes y útiles.

Por lo tanto, este Despacho determina que con las pruebas ya recaudas e incorporadas al plenario en la apertura de investigación y hasta la presente, acude a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*), disponiendo correr traslado a la investigada por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORRER TRASLADO** al señor propietario **WALTER JOHONSON VILLABON CORREALES**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 79.827.479**, en calidad de propietario del vehículo con placa **LMF933**, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Auto, al Representante Legal, a quien haga sus veces, al señor propietario **WALTER JOHONSON VILLABON CORREALES**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 79.827.479**, en calidad de propietario del vehículo con placa **LMF933**, en calidad de investigado, en la dirección inscrita en el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-, a través de la Secretaría de la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Auto **NO PROCEDE** recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*).

Dado en Bogotá D.C., a los,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**26 ABR 2024**

**JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES**

Subdirector de Control e Investigaciones al Transporte Público  
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Dahyana Urrego  
Revisó: Ángela Murcia  
Expediente: 978-23